



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## ACUERDO REGIONAL N° 181-2019-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 09 días del mes de Abril del 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 200° inciso 4° de la Constitución Política del Perú, señala (...) que la Acción de Inconstitucionalidad, que procede contra las normas que tienen rango de ley: leyes, decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados, reglamentos del Congreso, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales que contravengan la Constitución en la forma o en el fondo. (...).

Que, el artículo 200° inciso 4° de la Constitución Política del Perú, señala (...) que la Acción de Inconstitucionalidad, que procede contra las normas que tienen rango de ley: leyes, decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados, reglamentos del Congreso, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales que contravengan la Constitución en la forma o en el fondo. (...).

"Artículo 138° del mismo cuerpo legal (...), señala que en todo proceso, de existir incompatibilidad entre una norma constitucional y una norma legal, los jueces refieren la primera. Igualmente, prefieren la norma legal sobre toda otra norma de rango inferior".

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que el numeral 1.1. Del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; **principio de legalidad**. Señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, **el Artículo I del Título Preliminar del Código Civil Peruano**, señala que la ley se deroga sólo por otra ley. La derogación se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquella. Por la derogación de una ley no recobran vigencia las que ella hubiere derogado.

El principio general en el derecho es que el único instrumento que pueda derogar y dejar sin efecto una norma jurídica es otra norma jurídica de igual o mayor rango, **La ley solo es derogable por otra ley.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVÁN  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS  
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



Que, con Informe N° 005-2019, de fecha 29 de enero de 2019, el Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo - Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita se restablezca la vigencia de la Ordenanza Regional N° 192-2014-GRJ/CR. (...) que conforme a los principios básicos del derecho una norma se deroga por otra de igual jerarquía legal, al respecto el artículo I del Título Preliminar establece "la ley se deroga solo por otra ley", sin embargo la anterior gestión que presidió el Gobernador Mg. Ángel D. Unchupaico Canchumani, ocurrió una ilegalidad, puesto que el Consejo Regional en sesión ordinaria celebrada el día 03 de marzo de 2015 acordó derogar la Ordenanza Regional N° 097-2015-GRJ/CR, no siendo el Acuerdo Regional de la misma jerarquía que la Ordenanza Regional.

Que, el Acuerdo Regional N° 097-2015-GRJ/CR aprobado en sesión ordinaria el 03-03-2015, está inmersa en ilegalidad, puesto que contraviene el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 que señala "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, con Informe Legal N° 80-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 19 de febrero del 2019, en el que concluye, que es procedente la propuesta del proyecto de nueva Ordenanza Regional mediante la cual se pretende restablecer la Ordenanza Regional N° 192-2014-GRJ/CR de fecha 30-12-2014, la cual contendrá las modificaciones que se estipulen. El proyecto de Ordenanza debe ser propuesto y sustentado ante el Consejo Regional para su debate y posterior aprobación.

Que, con Reporte N° 75-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 20 de febrero del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica deriva el Informe Legal N° 080-2019-GRJ/ORAJ, para que ordene a quien corresponda.

Que con Memorandum N° 234-2019-GRJ-GRDS, de fecha 05 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social remite documento de la referencia para la directora del lugar de la memoria – Yalpana Wasi, para la atención y fines pertinentes.

Que con informe N° 10-2019-GRJ/GRDS, de fecha 25 de febrero del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite propuesta de Ordenanza Regional, con informe técnico y legal, para que prosiga su trámite, respecto al restablecimiento de la Ordenanza Regional N° 192-2014-GRJ/CR de fecha 30-12-2014. El cual envía para su aprobación correspondiente.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con Dictamen favorable N° 018-2019-GRJ-CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Planeamiento la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAÚL ARCOS GALVÁN  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS  
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lic. SILVIA E. CASTILLO VAF  
Secretaría Ejecutiva del Consejo

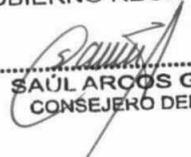
El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:  
**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: DEROGAR**, el Acuerdo Regional N° 097-2015-GRJ/CR aprobado en sesión ordinario el 03.03.2015 por estar inmersa en un acto de ilegalidad.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
SAÚL ARCOS GALVÁN  
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	3267348
EXP. N°	2219735